

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, el día 07 de octubre de 2020, se recibió del Tribunal Superior de Medellín el presente proceso. Revisado el mismo, se encuentra que por sentencia del día 10 de julio de 2020, el H. Tribunal Superior de Medellín resolvió la apelación elevada, confirmando en todas sus partes la sentencia proferida por este Despacho el 23 de abril de 2019. A Despacho para que provea, 9 de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Herlayne Cardona Agudelo
Demandados	Herederos indeterminados de Carmen Emilia Roldan y otros
Radicado	05 001 31 03 006 2017 00177 00
Sust. No.	Cumplase lo resuelto por el superior – Ordena liquidar costas

I. CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Acorde con lo reglado en el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, quien mediante sentencia proferida el 10 de julio de 2020 confirmó en todas sus partes la sentencia proferida por este despacho el 23 de abril de 2019.

II. ORDENA LIQUIDAR COSTAS.

Por Secretaria, procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
14/10/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. **090**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO